



139 -2005-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 04 MAYO 2005



VISTO, el Informe N°100-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don EFRAIN DIOGENES NATIVIDAD ROJAS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ADJUDICACION**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, **otorgada por LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CENTRAL SINDICAL LIMA LTDA. N° 286**, representada por don Napoleón Posada Loredó, don Alfonso Cabello Tortorelli y don Florentín Esteban Sague, **a favor de doña TEODORA VICTORIA MUÑOZ RIVERA**, con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda - ASINCOOP, representada por don Julio Manrique Álvarez, y con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Pedro Malpartida Rojas, con fecha 24 de mayo de 1982, folio 10722, del Protocolo N° 385 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR EL ESTADO CIVIL Y OCUPACION DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CENTRAL SINDICAL LIMA LTDA. N° 286 (FOLIO 10723), CONSIGNAR GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU (FOLIO 10723 VUELTA), CONSIGNAR GENERALES DE LEY Y EL CARGO DEL REPRESENTANTE DE ASINCOOP (FOLIOS 10723 VUELTA Y 10724), CONSIGNAR EL NUMERO DE DOMICILIO DE DOÑA**



TEODORA VICTORIA MUÑOZ RIVERA (FOLIO 10724 VUELTA), LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA, LA FIRMA DE DOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CENTRAL SINDICAL LIMA LTDA. N° 286, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE ASINCOOP, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien CONSIGNARA EL ESTADO CIVIL Y LA OCUPACION DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CENTRAL SINDICAL LIMA LTDA. N° 286 (FOLIO 10723), CONSIGNARA LAS GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU (FOLIO 10723 VUELTA), CONSIGNARA LAS GENERALES DE LEY Y EL CARGO DEL REPRESENTANTE DE ASINCOOP (FOLIOS 10723 VUELTA Y 10724), CONSIGNARA EL NUMERO DE DOMICILIO DE DOÑA TEODORA VICTORIA MUÑOZ RIVERA (FOLIO 10724 VUELTA), SALVARA TEXTO MANUSCRITO (FOLIO 10729 VUELTA), CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA, TOMARA LAS FIRMAS DE DOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA, TOMARA LA FIRMA**



139 -2005-AGN/J

Resolución Jefatural No.



DEL REPRESENTANTE DE ASINCOOP, TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

